

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SINDICATO DE CHOFERES, TAXISTAS Y SIMILARES DEL CARIBE ANDRES QUINTANA ROO, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HERIBERTO NUÑEZ CAUICH, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOECER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- DECLARACIONES DE "EL COMODANTE."

I.1.- SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL CONSTA MEDIANTE ASAMBLEA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1972, Y REGISTRADO ANTE LA HONORABLE JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO EL REGISTRO SINDICAL NUMERO 48 E INSCRITO A FOJA 19 DEL LIBRO DEL REGISTRO DE AGRUPACIONES OBRERAS Y PATRONALES.

I.2.- QUE ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE CONTRATO POR EL C. HERIBERTO NUÑEZ CAUICH EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ACREDITANDO EL CARÁCTER CON EL OFICIO STPS/JLCA/141/II/2021 DE FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2021, EXPEDIDO POR LIC. RUTH MARIA DE LOURDES FERNANDEZ ESTRADA, COMO PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DONDE SE TOMO NOTA DEL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO.

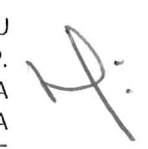
I.3.- QUE EL PRINCIPAL OBJETO SOCIAL QUE TIENE ES AGRUPAR A LOS TAXISTAS QUE CUENTEN CON LA PLACA DEL SERVICIO PÚBLICO ESTATAL DE TRANSPORTE PARA BUSCAR LA DEFENSA DE SUS AGREMIADOS Y LA MEJORÍA DE SERVICIO PÚBLICO.

II.- DECLARACIONES DE "EL COMODATARIO".

II.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1981 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EL 17 DE ENERO DEL AÑO 2006.

II.2. QUE LA DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOECER, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO A SU FAVOR DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2017, EXPEDIDO POR EL C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMO QUE NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REMOVIDO Y CONFORME AL ARTÍCULO 20, FRACCIONES I Y XV DEL DECRETO DE REFORMA A QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO JURÍDICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y SU OBJETO.

II.3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL SUS OFICINAS UBICADAS EN LA AV. INDEPENDENCIA NO. 294 ENTRE CALLES JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ EN ESTA CIUDAD, R.F.C. IEE-820101-SE6.





IEEA/DAJ/020/2021

III.- QUE SE ENCUENTRA INTERESADO EN COLABORAR CON EL COMODANTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORMA GRATUITA A LA COMUNIDAD Y QUE CONOCE EL INMUEBLE DENOMINADO SINDICATO DE CHOFERES, TAXISTAS Y SIMILARES DEL CARIBE "ANDRES QUINTANA ROO" EN LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL COMODANTE CONCEDE AL COMODATARIO MEDIANTE ESTE CONTRATO DE COMODATO, EL USO DEL INMUEBLE UBICADO AV. PUERTO JUÁREZ MZ6 LT37 2 SALÓN DE BANQUETES DE TAXIS, SÚPER MANZANA 210, BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO C.P. 77519 , PARA LLEVAR A CABO EN FORMA GRATUITA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

SEGUNDA: EL COMODATARIO ACEPTA EN COMODATO EL INMUEBLE DE REFERENCIA EN LAS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRA EL CUAL SE USARÁ PARA OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE ZONA 09 DE "EL IEEA", Y SE COMPROMETE A DEVOLVERLO EN EL MISMO ESTADO AL COMODANTE.

TERCERA: EL COMODATARIO, PARA CONSEGUIR SUS OBJETIVOS, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL MOBILIARIO Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁN LAS OFICINAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS QUE ESTABLEZCA.

CUARTA: EL COMODATARIO SE COMPROMETE A MANTENER LIMPIAS LAS INSTALACIONES, ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD DE TODO SU MOBILIARIO.

QUINTA: LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE, Y DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE TIPO CIVIL, PENAL, MERCANTIL O LABORAL, QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL FUNCIONAMIENTO DEL INMUEBLE OTORGADO EN ESTE COMODATO, SERÁN POR CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL COMODATARIO, QUIEN EXPRESAMENTE LIBERA AL COMODANTE, DE TODA RESPONSABILIDAD.

SEXTA: LAS PARTES ESTABLECEN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, PUDIENDO SER AMPLIADO EN SU OPORTUNIDAD Y QUEDANDO SUJETO A LA CONDICIÓN DE QUE EL COMODATARIO REALICE EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONVENIO, ÚNICAMENTE LOS ACTOS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y A LOS QUE EXPRESAMENTE LE AUTORICE EL COMODANTE.

SÉPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SUFICIENTE PARA QUE EL COMODANTE SOLICITE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE COMODATO, FIJANDO LAS PARTES PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA SOLICITUD POR ESCRITO.

OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

NOVENA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO. POR LO TANTO EL COMODANTE RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA: EL COMODANTE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN REGION 92, ZONA 05 Y 06, LOTE 75, NUMERO 05 DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO Y EL COMODATARIO EL UBICADO EN AVENIDA

Handwritten mark resembling a lightning bolt or stylized 'Z'.

2

Página

Handwritten signature or initials.



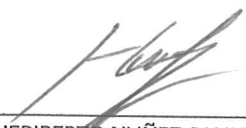


IEEA/DAJ/020/2021

INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO POR CADA UNA DE LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

EL COMODANTE
SINDICATO DE CHOFERES, TAXISTAS Y SIMILARES DEL CARIBE
"ANDRES QUINTANA ROO"


C. HERIBERTO NUÑEZ CAUICH
SECRETARIO GENERAL

EL COMODATARIO
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS


LICDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER
DIRECTORA GENERAL

Página 3

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE COMODATO QUE SE CELEBRA ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EL SINDICATO DE TAXISTA ANDRES QUINTANA ROO DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO, DE FECHA 16 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

